

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Trece de Marzo de Dos Mil Veintitrés
PROCESO	VERBAL (Actio in rem verso)
DEMANDANTE	Cinthia Dawin Flinn
DEMANDADO	John Sthepen Whoriskey
RADICACIÓN	05001 31 03 001 2020 00107 00
Auto Nro.	116
ASUNTO	Nombramiento Nuevo Perito Traductor (Cuarto Nombramiento) y Fija Nueva Fecha Audiencia

Habida cuenta la ineficacia del auxiliar de la justicia como traductor (de los idiomas español ingles), concretamente de José Miguel Torres Benjumea, identificado con la C.C. 1'192.815.861, para efectos de lograr una adecuada traducción en lo tocante con la intervención de las partes directamente involucradas en el proceso de la referencia (tal y como puede constatarse en la audiencia que fue adelantada el 16 de diciembre de 2023); se procede a nombrar, en su reemplazo, como traductor e intérprete de los idiomas referidos a Felipe Andres Chavarriaga Molletti, identificado con la C.C. 71'787.497, quien podrá ser localizado en el correo electrónico felipe.chavarriaga@gmail.com y en el teléfono 310 576 55 89, a fin de que concurra a la audiencia, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual será celebrada, en la fecha que a continuación se establecerá, en el proceso de la referencia.

Una vez sea remitido por correo electrónico el presente nombramiento, el perito contará con un (1) día, acorde lo previsto en la Ley 2213 de 2022, a fin de que se sirva aceptarlo o rehusarlo y, de manera concomitante, proceda a solicitar al Despacho, de ser aceptado, el pago de las respectivas expensas que considere deban sufragar, en este caso, ambas partes –atendiendo que solo será necesaria su participación en una (1) sola audiencia-; expensas que, en todo caso, para efectos del pago de los honorarios, se deberá rendir un informe detallado de los gastos en los que hubiere incurrido, so pena de descontar tal suma de lo que deba ser reconocido.

Finalmente, se exhorta al perito traductor para que arrime a este Despacho (al correo electrónico institucional desde el cual le será remitido el presente nombramiento), las constancias que acrediten sus anteriores labores para la Rama Judicial en calidad de auxiliar de la justicia y, además, se sirva aportar la hoja de vida respectiva.

Ahora bien, toda vez que resulta necesario, en efecto, fijar nueva fecha de audiencia para el proceso de la referencia –en el cual deberán

ser tenidas en cuenta y debidamente valoradas todas las circunstancias acaecidas, particularmente en lo relacionado con la consecución de un perito traductor realmente idóneo-, este Despacho procede a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, esto es, de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Control de Legalidad o Fijación del Litigio, Decreto y Practica de Pruebas, Interrogatorio a las Partes, Alegaciones y Sentencia, en cuanto resultare factible, la cual tendrá lugar **el día 16 de agosto de 2023, a las 9:00 HORAS** (por la Plataforma Lifesize), extendiéndose por el tiempo necesario para evacuar las etapas mencionadas, salvo que se considere imperativo darle aplicación al Numeral 11 del artículo 372 Ibidem, para dar cabida a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D